



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 00723

MAT.: MODIFICA DIFERENCIAS DE PABELLÓN A
CONVENIO EN ROL MLE A ENTIDAD
URONORTE IMÁGENES S.A. RUT N°
76.307.780-2.

Antofagasta, 26 MAY 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005 y el Decreto Supremo N°369, de 1985 y la Resolución Exenta N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A/N°1455/2002 y sus modificaciones, 1F/N°7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Uronorte Imágenes S.A., R.U.T. N° 76.307.780-2;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N°16023 de fecha **25/04/2014**, para modificar diferencias de pabellón al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°217 del **07/05/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de diferencias de pabellón del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando N°1, incorporándose los siguientes valores:

Información de tarifas de pabellón:

Cod.2 \$ 50.000.-

Cod.3 \$ 63.000.-

II. Regístrese las modificaciones que se aprueban a contar de la tramitación de esta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



JUAN CARLOS VIDAL VARGAS
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV
DISTRIBUCIÓN:

- Uronorte Imágenes S.A. (emacaya.uronorte@gmail.com)
 - Subdepto. Gecom DZN.
 - Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g) Ley 20.285/2008
-

